



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 614 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 de mayo 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, de fecha 02 de julio de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2256-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 30 de julio de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 252-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 607-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 804-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 347-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 599-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 15 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 412-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	9156973
EXP. N°	5868785



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, de fecha 02 de julio de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO** para el saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, por el monto de S/. 46,036.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 2256-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 30 de julio de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA**, a favor de **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO** para el saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, único entregable, por el monto de S/. 46,036.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 252-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME DE CONFORMIDAD DE DEUDA**, a favor de **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO** para el saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, único entregable, por el monto de S/. 46,036.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 607-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, ha cumplido con la ejecución del 100% de único entregable, por el monto de S/. 46,036.00 Soles, de la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO** para el saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE,**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN", de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con el Informe Presupuestal N° 804-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el importe de S/. 46,036.00 Soles, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO** para el saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2332, meta 365 específica 2.6.2.2.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados RUBRO 15 FONCOR, por el monto de S/. 46,036.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N° 347-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda correspondiente al único entregable, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO** para el saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, por el monto de S/. 46,036.00 Soles a favor de la empresa **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en mérito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 599-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 15 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO** para el saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

conformidad a la Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, único entregable, por el monto de S/. 46,036.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 412-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 1203 SIAF N° 9371, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO para el saldo del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, único entregable, por el monto de S/. 46,036.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20541464426, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en la O/C N° 1203, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 365, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.2.4, por el monto de S/. 46,036.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2332.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO para el saldo del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, único entregable, por el monto de S/. 46,036.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES LAES SOCIEDAD ANONIMA



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERRADA, por la ADQUISICION DE PEGAMENTO Y FRAGUA PARA PORCELANATO para el saldo del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN", de conformidad a la Orden de Compra N° 001203 SIAF N° 9371, único entregable, por el monto de S/. 46,036.00 (Cuarenta y Seis Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 365
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2. 2.4
MONTO : S/ 46,036.00 Soles
C.P. NOTA N° 2332

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariangel Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

